

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 OCT. 2006

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Ushuaia de Taekwondo, Profesor Daniel LUCERO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicitaba colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de medallas con motivo de la realización del Torneo Open ciudad de Ushuaia, que se llevó a cabo el día 22 de Octubre del corriente año.

Que del mismo participaron importantes instructores y competidores de las ciudades de Río Grande, Río Gallegos, Caleta Olivia, Bariloche, Comodoro Rivadavia, La Plata y Capital Federal, con aproximadamente 180 niños, entre adolescentes y mayores.

Que la suscripta accedió a lo solicitado por dicha asociación por lo que ha encomendado que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestione la compra de lo solicitado.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el pago de la factura "B" 0006-00033814 correspondiente a ABC Deportes de Oscar Vicente CATELLANO, por el importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) en concepto de la compra de 120 medallas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribuciones, el pago de la factura "B" N° 0006-00033814 correspondiente a ABC Deportes de Oscar Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) en concepto de la compra de 120 medallas, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Asociación Ushuaia de Taekwondo, Profesor Daniel LUCERO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

419 / 06

